

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1332/  
RENAICO, 01 DE JUNIO DE 2017.**

**VISTOS:**

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, del decreto de fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario Nº 36, emitido por Don. Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Rural Julio Montt Salamanca de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de material de aseo para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita realizar la compra de material de aseo (escobillones, traperos, cloro, desinfectantes, papel higiénico, pastillas de baño y paños de aseo) para mantener la limpieza e higiene del Establecimiento Educacional Rural Julio Montt Salamanca, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1.- Emitase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

- Orden de Compra Nº 3909-139-CM17, a "Comercial Muñoz y Compañía Limitada" R.U.T.: Nº 78.906.980-8, por un monto total de \$22.700.- (Veinte y dos mil setecientos pesos) IVA incluido.

- Orden de Compra Nº 3909-146-CM17, a "Dimerc S.A." R.U.T.: Nº 96.670.840-9, por un monto total de \$41.483.- (cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-04-007-000
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica Rural Julio Montt Salamanca.
<b>Financiamiento</b>	Subvención Regular

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JCRM/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1348/

RENAICO, 05 DE JUNIO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 114, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director(s) de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita adquirir materiales de librería y enseñanza para el establecimiento. Con el V° B° y autorización de compra N° 31, emitida por la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar diversos materiales de enseñanza y de librería, para la Escuela Básica La Nobel Gabriela, de acuerdo al PME de la SEP, dimensión: gestión de recursos, acción: gestionar la adquisición de materiales educativos, tecnológicos, insumos computacionales y recursos didácticos para ser utilizados por todos los niveles educativos de la escuela. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:
  - Orden de Compra N° 3909-136-CM17, A "Igestec Comercializadora Limitada" R.U.T.: N° 76.241.351-5, por un monto total de \$473.808.- (Cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos ocho pesos) IVA incluido.
  - ✓ Orden de Compra N° 3909-137-CM17, A "Distribuidora Vergio S.A." R.U.T.: N° 96.972.190-2, por un monto total de \$2.181.710.- (Dos millones ciento ochenta y un mil setecientos diez pesos) IVA incluido.
  - Orden de Compra N° 3909-138-CM17, A "Librería Atlantik Limitada" R.U.T.: N° 76.943.080-6, por un monto total de \$974.670.- (Novecientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

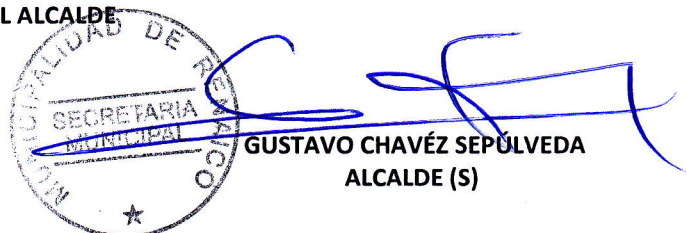
Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**

  
GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
ALCALDE (S)

GCHS/GTJ/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1374/  
RENAICO, 06 DE JUNIO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, del decreto de fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario Nº 53, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico, en el que solicita la recarga y mantención de extintores instalados en las dependencias del establecimiento antes mencionado. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita realizar la adquisición de 1 recarga y la mantención de 6 extintores de 6kg cada uno, todos estos para ser instalados o reubicados en las dependencias del Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico. Con cargo a recursos de la subvención regular del establecimientos.
2. El servicio antes descrito, se encuentra disponible en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público (ID Nº 1368371), pero este se puede contratar solo sí, el monto de compra supera los \$470.000.- de acuerdo a la condición regional de la única empresa. Dado que no se cumple tal condición, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (03 UTM).

**RESUELVO**


- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-142-SE17, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Comercializadora Roberto Beltrán Díaz E.I.R.L.", Rut Nº 76.244.521-2, por un monto total de \$56.500.- (Cincuenta y seis mil quinientos pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además ser cercano a la comuna, por ende el servicio lo realiza en 1 día aproximadamente.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-06-999.
<b>Centro de Costo</b>	La Nobel Gabriela.
<b>Financiamiento</b>	Subvención Regular.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

  
GASTÓN TRINCADO JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

  
GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA  
ALCALDE(S)

GCHS/GTJ/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1375/  
RENAICO, 06 DE JUNIO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, del decreto de fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario Nº 36, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, en el que solicita la compra y mantención de extintores instalados en las dependencias del establecimiento antes mencionado. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita realizar la adquisición de 4 extintores, la mantención del polvo que se encuentra vencida de 15 extintores, soportes para el total de 15 extintores y señaléticas, ambos para ser instalados o reubicados en las dependencias del Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a recursos de la subvención regular del establecimientos.
2. El servicio antes descrito, se encuentra disponible en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público (ID Nº 1368371), pero este se puede contratar solo sí, el monto de compra supera los \$470.000.- de acuerdo a la condición regional de la única empresa. Dado que no se cumple tal condición, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (03 UTM).


**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-141-SE17, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Comercializadora Roberto Beltrán Díaz E.I.R.L.", Rut Nº 76.244.521-2, por un monto total de \$246.000.- (Doscientos cuarenta y seis mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además ser cercano a la comuna, por ende el servicio lo realiza en 1 día aproximadamente.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-999.
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Subvención Regular.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

  
GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA  
ALCALDE (S)

GCHS/GTJ/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1376/  
RENAICO, 06 DE JUNIO DE 2017.**

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 102, emitido por el Sr. Víctor Galdames Carrasco, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de accesorios tecnológicos e insumos computacionales para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.\*
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita realizar la compra de accesorios tecnológicos y suministros para impresoras (toner, tintas, soporte de TV, telón, mouse, parlantes y audífonos) para implementar y mejorar las jornadas de trabajo impartidas en las dependencias del Establecimiento Educacional Escuela Básica La Nobel Gabriela, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra Nº 3909-144-CM17, A "Comercial Technosystems Chile Limitada" R.U.T.: Nº 96.678.350-8, por un monto total de \$593,87.- (Quinientos noventa y tres dólares con ochenta y siete centavos) IVA incluido. Transformación de tipo de cambio al momento de la facturación.

- Orden de Compra Nº 3909-145-CM17, A "Centro Regional de Computación e Informática de Concepción S.A." R.U.T.: Nº 87.019.000-K, por un monto total de \$1.250,13.- (Mil doscientos cincuenta dólares con trece centavos) IVA incluido. Transformación de tipo de cambio al momento de la facturación.

↙ Orden de Compra Nº 3909-147-CM17, A "Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y CÍA Limitada" R.U.T.: Nº 89.912.300-K, por un monto total de \$2.087,13.- (Dos mil ochenta y siete dólares con trece centavos) IVA incluido. Transformación de tipo de cambio al momento de la facturación.


- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-04-009-000
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
<b>Financiamiento</b>	Subvención Escolar Preferencial

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

  
**GASTÓN TRINCADO JIMENEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

  
**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA**  
**ALCALDE (S)**



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1425/  
RENAICO, 12 DE JUNIO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, del decreto de fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario Nº 44, emitido por Don. Héctor Gutiérrez Riffo, Profesor Encargado de la Escuela Rural Tolpán de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de material de aseo para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita realizar la compra de material de aseo (escobillones, traperos, cloro, desinfectantes, papel higiénico, pastillas de baño, entre otros) para mantener la limpieza e higiene del Establecimiento Educacional Rural Tolpán, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra Nº3909-152-CM17, a "Comercial Muñoz y Compañía Limitada" R.U.T: Nº78.906.980-8, por un monto total de \$219.393.- (Doscientos diez y nueve mil trescientos noventa y tres pesos) IVA incluido.

✓ Orden de Compra Nº 3909-153-CM17, a "Dimerc S.A." R.U.T: Nº96.670.840-9, por un monto total de \$281.549.- (Doscientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y nueve pesos) IVA incluido.

✓ Orden de Compra Nº 3909-155-CM17, a "Sociedad Comercial Octava Limitada" R.U.T.: Nº 76.046.716-2, por un monto total \$10.115.- (Diez mil ciento quince pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

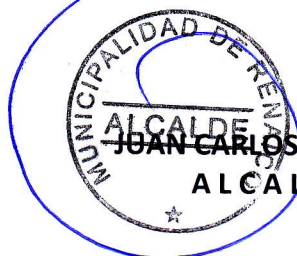
Cuenta	215-22-04-007-000
Centro de Costo	Escuela Básica Rural Tolpán.
Financiamiento	Subvención Regular

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ALCALDE  
JOAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 102, emitido por el Sr. Víctor Galdames Carrasco, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de notebook para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita realizar la compra de cinco notebook, según especificaciones y características adjuntas al ordinario enviado desde el establecimiento, dichos equipos son solicitados para facilitar e implementar una mejor ejecución de las actividades escolares en el Establecimiento Educacional Escuela Básica La Nobel Gabriela, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1.- Emitase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-157-CM17, A "Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Cárdenas Monsalve Limitada" R.U.T.: N° 76.280.169-8, por un monto total de \$3.723,97.- (Tres mil setecientos veinte y tres dólares con noventa y siete centavos) IVA incluido. Transformación de tipo de cambio al momento de la facturación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:


Cuenta	215-22-04-009-000
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GASTÓN TRINCADO JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA  
ALCALDE(S)

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 102, emitido por el Sr. Víctor Galdames Carrasco, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, Comuna de Renaico. En el que solicita la compra de material de librería para el establecimiento antes mencionado. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1334 de fecha 01 de Junio de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 01 de Junio de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID N° 3909-24-L117, compra de materiales de librería para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesitan adquirir material de librería para implementar trabajos administrativos en el Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

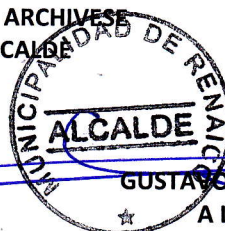
1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-24-L117 y emítase Orden de Compra al proveedor "Gema Ávila Maquinas y Artículos de Oficinas Limitada", Rut N° 76.585.740-6, por un monto total de \$431.018.- (Cuatrocientos treinta y un mil dieciocho pesos) IVA incluido.
  - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-04-001.-
Centro de Costo	La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GCHS/GTJ/RSB/MKB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1438/  
RENAICO, 13 DE JUNIO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, del decreto de fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario Nº 152, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, en el que solicita el servicio de desinsectación, desratización y fumigación del establecimiento antes mencionado. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir el servicio de desinsectación, desratización y fumigación de las dependencias del Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna de Renaico (Cocina, Bodegas, Biblioteca, oficinas, sector enseñanza básica, sector enseñanza media). Con cargo a recursos de la subvención regular del establecimientos.
2. El servicio antes descrito, no se encuentra disponible en convenio marco, dado esto, la urgencia del servicio requerido y el tiempo se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (10 UTM).

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-165-SE17, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Control de Plagas Urbanas Claudio Cifuentes Riquelme E.I.R.L.", Rut Nº 76.578.195-7, por un monto total de \$214.200.- (Doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además ser cercano a la comuna, por ende el servicio lo realiza en 1 día aproximadamente.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-999.
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Subvención Regular.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GASTÓN FRINCADO JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
ALCALDE (S)

GCHS/GTJ/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1439/

RENAICO, 13 DE JUNIO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario N° 138, emitido por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, en el que solicita comprar vidrios triples de diferentes medidas para instalar en el establecimiento. Con el V° B° y autorización de compra N° 48 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita comprar 04 vidrios triples de diferentes medidas (con servicio de instalación) para reponer los ventanales que posee EL Liceo Agrícola Forestal Manzanares. Con cargo a los recursos de Mantenimiento – Subvención Regular del Establecimiento.
- 2. Los productos antes descritos, no se encuentran disponibles en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público, por lo que se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (03 UTM).

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-160-SE17, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Herman Nelson Riquelme Jara", Rut N° 11.779.856-9, por un monto total de \$35.237.- (Treinta y cinco mil doscientos treinta y siete pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere los productos con este proveedor, por presentar la oferta más barata y además ser de la comuna, por ende los vidrios los puede instalar de forma inmediata.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-04-010.
<b>Centro de Costo</b>	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
<b>Financiamiento</b>	Mantenimiento – Subvención Regular.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
ALCALDE (S)

GCHS/GTJ/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1441/

RENAICO, 13 DE JUNIO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario N° 138, emitido por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, en el que solicita comprar tubos fluorescentes para arreglar la iluminación de su establecimiento. Con el V° B° y autorización de compra N° 48 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar 12 tubos fluorescentes para arreglar la iluminación que posee el Liceo Agrícola Forestal Manzanares. Con cargo a los recursos de Mantenimiento – Subvención Regular del Establecimiento.
2. Los productos antes descritos, se encuentran disponible en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público, pero estos se puede adquirir solo sí, el monto de compra supera los \$100.000.- de acuerdo a la condición regional de las empresas asociadas al convenio. Dado que no se cumple tal condición, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (03 UTM).

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-161-SE17, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Fabián Enrique Cea Aguilera" (Ferretería Renaico), Rut N° 13.150.548-5, por un monto total de \$11.880.- (Once mil ochocientos ochenta pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere los productos con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además ser de la comuna, por ende los productos se pueden retirar de la ferretería de forma inmediata.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-04-010
<b>Centro de Costo</b>	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
<b>Financiamiento</b>	Mantenimiento – Subvención Regular.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
  
GASTÓN TRINCADO JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
  
GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA  
ALCALDE(S)

GCHS/GTJ/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1450/

RENAICO, 14 DE JUNIO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario N° 138, emitido por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, en el que solicita comprar luces de emergencia para el establecimiento. Con el V° B° y autorización de compra N° 48 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita comprar 08 luces de emergencia, para instalar estos equipos en el Liceo Agrícola Forestal Manzanares. Con cargo a los recursos de Mantenimiento – Subvención Regular del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-162-CM17, A “Sociedad Comercial Seri Limitada” R.U.T.: N° 76.148.628-4, por un monto total de \$205.251.- (Doscientos cinco mil doscientos cincuenta y un peso) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-013
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	Mantenimiento – Subvención Regular.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA  
ALCALDE(S)**

GCHS/GTJ/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría  
Finanzas DAEM



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1469/  
RENAICO, 16 DE JUNIO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, del decreto de fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario Nº 36, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral de la Comuna de Renaico, en el que solicita el servicio de desinsectación, desratización y fumigación del establecimiento antes mencionado. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir el servicio de desinsectación, desratización y fumigación de las dependencias del Establecimiento Educacional Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a recursos de la subvención regular del establecimientos.
2. El servicio antes descrito, no se encuentra disponible en convenio marco, dado esto, la urgencia del servicio requerido y el tiempo se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (10 UTM).

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-166-SE17, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Control de Plagas Urbanas Claudio Cifuentes Riquelme E.I.R.L.", Rut Nº 76.578.195-7, por un monto total de \$214.200.- (Doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además ser cercano a la comuna, por ende el servicio lo realiza en 1 día aproximadamente.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

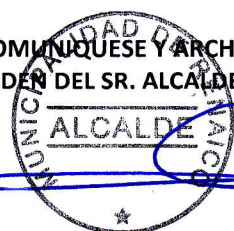
Cuenta	215-22-06-999.
Centro de Costo	Los Nogales de Villa Tijeral.
Financiamiento	Subvención Regular.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ALICIA BRAVO PESO  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA  
ALCALDE (S)

GCHS/ABP/RSB/MRB/ehm  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría



**VISTOS:**

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, del decreto de fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) La Solicitud de Compra Nº 302, emitido por la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de papel Higiénico para el establecimiento educacional Liceo Agrícola Forestal Manzanares. Con el Vº Bº de la Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal antes mencionada.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita realizar la compra de papel higiénico 14 paquetes de 4 rollos, 500 metros cada uno, para cubrir las necesidades de este material para los alumnos internos del Establecimiento Educacional Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Internado del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:  
-Orden de Compra Nº 3909-167-CM17, A "Dimerc S.A." R.U.T.: Nº 96.670.840-9, por un monto total de \$103.342.- (Ciento tres mil trescientos cuarenta y dos pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

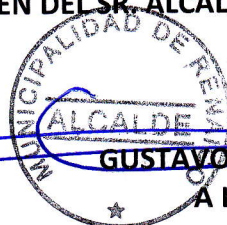
Cuenta	215-22-04-007.
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	Subvención Internado.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**ALICIA BRAVO PESO**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
ALCALDE(S)